

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA ADMINISTRACIÓN GENERAL DEL ESTADO (MINISTERIO DE HACIENDA Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS) Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN A DISTANCIA (UNED) PARA EL USO COMUN DE SOLUCIONES DE ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA

En Madrid, a 15 de julio de 2013

REUNIDOS

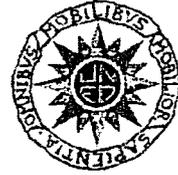
De una parte, el Sr. D. Antonio Germán Beteta Barreda, Secretario de Estado de Administraciones Públicas del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, según nombramiento efectuado por Real Decreto 1852/2011, de 23 de diciembre, BOE del 24 de diciembre, por avocación de la competencia de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

De otra parte, el Sr. D. Alejandro Tiana Ferrer, Rector Magnífico de la Universidad Nacional de Educación a Distancia (UNED), cargo que ostenta en virtud del nombramiento efectuado por el Real Decreto 527/2013, de 5 de julio, actuando en nombre y representación de ella e interviniendo en virtud de las facultades que le confiere el artículo 99.1 a) de sus Estatutos, aprobados por el Real Decreto 1239/2011, de 8 de septiembre, en relación con el artículo 20.1 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades.

Ambas partes aseguran la vigencia de las representaciones con las que actúan y se reconocen recíprocamente la capacidad legal suficiente y necesaria para suscribir el presente Convenio y, a tal efecto

EXPONEN,

Primero.- Que en virtud del Real Decreto 256/2012, de 27 de enero, por el que se desarrolla la estructura orgánica básica del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas (en lo sucesivo, MINHAP) corresponde a este Departamento, a través de la Secretaria de Estado de Administraciones Públicas (en lo sucesivo, SEAP), la incorporación de las tecnologías y de las comunicaciones a la prestación de los servicios públicos, el desarrollo de la administración electrónica y la cooperación con otras administraciones públicas en



como mejor modo de asegurar los objetivos pretendidos en los Esquemas Nacionales de Interoperabilidad y de Seguridad, así como contribuir al fortalecimiento de la UNED como herramienta al servicio de las políticas del Estado en el ámbito de la enseñanza virtual y a distancia.

Sexto.- Que por consiguiente, ambas partes tienen manifiesto interés en el desarrollo y extensión de la Administración Electrónica, fomentando la reutilización de las soluciones tecnológicas disponibles y, que, con tal fin, manifiestan su intención de colaborar en ello, para lo que suscriben el presente Convenio de Colaboración.

En su virtud, y de conformidad con lo anteriormente expuesto, las partes acuerdan suscribir el presente Convenio que se regirá por las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA.- Objeto.

El objeto del presente Convenio es regular el marco de colaboración entre la Secretaría de Estado de Administraciones Públicas, a través de la Dirección General de Modernización Administrativa, Procedimientos e Impulso de la Administración Electrónica (en adelante, DGMPIAE) de la Secretaría de Estado de Administraciones Públicas, y la Universidad Nacional de Educación a Distancia (en adelante, la UNED), estableciendo los términos y condiciones generales para un aprovechamiento común de las soluciones avanzadas de administración electrónica que prestan las partes firmantes en cumplimiento de la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos.

Dicha prestación mutua de soluciones tecnológicas se llevará a cabo en los términos que establece el presente Convenio.

SEGUNDA.- Ámbito de aplicación.

1. La UNED podrá acceder en los términos establecidos en el presente Convenio a las soluciones tecnológicas avanzadas de Administración Electrónica, que permiten la prestación de los servicios previstos en la Ley 11/2007 (artículos 15, 24.4, 33 y 34) que a continuación se especifican:

a) Para la utilización de sistemas de firma electrónica avanzada en la gestión pública:

- Plataforma Portafirmas.

b) Para el acceso al Registro Electrónico Común y Sistema de Interconexión de Registros:



esta materia. En particular, compete a la DGMPIAE, órgano directivo dependiente de la citada Secretaría de Estado, el diseño, impulso y seguimiento, en el ámbito de la Administración General del Estado, de las actuaciones para mejorar la calidad normativa, reducir las cargas administrativas y simplificar los procedimientos administrativos, asegurando la coordinación departamental y promoviendo la cooperación entre todas las administraciones públicas.

Segundo.- Que la Ley 11/2007 de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos impone a las Administraciones Públicas, en su artículo 41, el deber de utilizar las tecnologías de la información en sus relaciones con las demás administraciones y con los ciudadanos, aplicando medidas informáticas, tecnológicas, organizativas, y de seguridad, que garanticen un adecuado nivel de interoperabilidad técnica, semántica y organizativa y eviten discriminación a los ciudadanos por razón de su elección tecnológica. En cumplimiento de esta obligación el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, a través de la DGMPIAE (SEAP) ha desarrollado una serie de soluciones tecnológicas que permiten la prestación de servicios electrónicos a la ciudadanía, así como la mejora de la gestión pública.

Que la Administración General del Estado, a través de la Dirección General de Modernización Administrativa, Procedimientos e Impulso de la Administración Electrónica del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas, ha desarrollado plataformas y herramientas tecnológicas comunes de Administración Electrónica, posibilitando la puesta en marcha de servicios y procedimientos electrónicos al ciudadano.

Tercero.- Que la Administración General del Estado ostenta la competencia del impulso de la Administración Electrónica y de la Ley 11/2007, de 22 de junio, de acceso electrónico de los ciudadanos a los Servicios Públicos, en particular y tiene experiencia suficiente en este terreno, apostando claramente por la implantación de servicios al ciudadano a través de Administración Electrónica concretada más recientemente por la provisión de servicios en la nube ("cloud") en materias de tecnologías de la información y la comunicación.

Cuarto.- Que la UNED actualmente ya facilita a sus estudiantes, proveedores y ciudadanos en general, así como a sus profesores y al personal de administración y servicios, la posibilidad de interactuar con ella a través de internet y por medios electrónicos, especialmente en los aspectos directamente relacionados con su actividad formativa, siendo necesario ampliar esta acción a las relaciones jurídico administrativas conforme a los mandatos de la citada Ley 11/2007, de 22 de junio y sus normas de desarrollo. La UNED, asimismo, pretende extender al conjunto de su actuación administrativa los estándares técnicos y procedimentales de calidad que se derivan de todo lo antedicho.

Quinto.- Que la UNED tiene interés en acceder a las funcionalidades de las soluciones tecnológicas avanzadas desarrolladas por la DGMPIAE (SEAP)



- Oficina Virtual de Registro de Entidades (en adelante ORVE), como servicio de registro "en la nube", que permite, de forma sencilla y eficiente, el intercambio de asientos registrales entre las Entidades adheridas y el REC, a través del Sistema de Interconexión de Registros.

c) Para la gestión electrónica de procedimientos

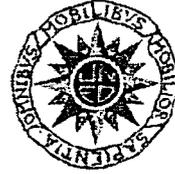
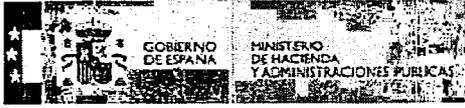
- "Acceso del Ciudadano a los Expedientes de la Administración" (en adelante ACCEDA) como solución de Administración electrónica que permite la gestión de manera sencilla, de los expedientes electrónicos iniciados a través de la sede electrónica, así como para el traspaso de los expedientes que llegan en papel.

2. Las soluciones básicas de Administración Electrónica anteriormente especificadas se basan en tecnología que podrá ser actualizada o sustituida por otras más avanzadas o eficientes por acuerdo de la Comisión de Seguimiento, establecida en la cláusula séptima del presente Convenio, cuando, como consecuencia del desarrollo de las Tecnologías de la Información y de la Comunicación, hayan quedado obsoletas las aplicaciones o sistemas relacionados en el apartado anterior o se hayan producido modificaciones normativas que afecten a las correspondientes especificaciones técnicas y de seguridad.

TERCERA.- Compromisos Generales de la Secretaría de Estado de Administraciones Públicas.

Con carácter general, la SEAP, a través de la DGMPIAE, asume las siguientes obligaciones:

1. Poner a disposición de la UNED las soluciones tecnológicas básicas de Administración Electrónica, previstas en el presente Convenio, conforme a las especificaciones técnicas que se describen en los Anexos al presente Convenio.
2. Garantizar la continuidad en la prestación de los servicios asociados a las soluciones tecnológicas avanzadas de Administración Electrónica incluidas en el presente Convenio asegurando la escalabilidad, robustez, disponibilidad, integridad y confidencialidad de los datos intercambiados.
3. Proporcionar a la UNED la documentación técnica necesaria para la puesta en marcha y administración de los mismos y, en los casos que corresponda, habilitar los mecanismos para ofrecer el soporte necesario para la integración con los sistemas o aplicaciones correspondientes.



4. Disponer, en los casos que corresponda, de los entornos de prueba de la integración de las soluciones con objeto de garantizar su correcta integración y operación.
5. Asignar los recursos necesarios para atender y resolver las consultas e incidencias derivadas del uso de las soluciones.
6. Adoptar y cumplir las medidas de seguridad necesarias para proteger debidamente la información y los sistemas asociados a soluciones de Administración Electrónica incluidas en el presente Convenio, acordando y estableciendo la Política de Seguridad Común que corresponda.
7. Informar a la UNED de las novedades y actualizaciones que se produzcan en relación con cada una de las soluciones de Administración Electrónica, incluida el ámbito del presente Convenio.
8. Elaborar y actualizar, para aquellas soluciones tecnológicas de Administración Electrónica que así lo contemplen, documentos que describan la información legal, administrativa y técnica necesaria para la prestación de los servicios, así como cualquier otra información que deba ser conocida por el ciudadano, y que se denominarán "Carta de Servicios" de la solución tecnológica correspondiente.
9. Prestar asistencia técnica a la UNED para el despliegue de las herramientas de la Administración electrónica que decida adoptar y la migración de los datos que tiene la UNED en las plataformas actuales; asimismo, resolver los eventuales problemas de índole técnica que se puedan producir en el uso y acceso a la nube para la provisión de los servicios electrónicos.
10. Prestar, a través de sus servicios de atención al ciudadano, la asistencia a usuarios, en el uso de las plataformas y herramientas tecnológicas cedidas, cuando éstas den servicios a procesos de la UNED, en los problemas técnicos que se les presenten.
11. Realizar la evolución de las plataformas y herramientas tecnológicas (aplicaciones, bases datos, gestor de contenidos..) por cambios normativos de ámbito estatal, nuevos desarrollos o los de infraestructuras por los volúmenes de usuarios requeridos por la UNED. Estas adaptaciones (upgrades) se harán de forma coordinada por ambas entidades. Por otra parte, para poder dar los servicios de forma adecuada las configuraciones de alta disponibilidad y las características de capacidad de proceso y almacenamiento serán pactadas y monitorizadas y evolucionadas por ambas partes.
12. Establecer, junto con la UNED; una vez decididas las herramientas que se van a adoptar los servicios que correspondan y los acuerdos de niveles de servicio para las incidencias, consultas y peticiones que se generen.

13. En ningún caso la SEAP o sus proveedores están obligados a asumir daños y perjuicios indirectos que provengan del mal empleo o la no disponibilidad de las soluciones incluidas en el presente Convenio por parte de la UNED.

CUARTA.- Compromisos específicos de la SEAP.

Con carácter específico respecto a cada solución tecnológica avanzada de Administración Electrónica, incluidas en el ámbito de aplicación del presente Convenio, la SEAP, a través de la DGMAPIAE, asume las siguientes obligaciones:

1. Para las solución tecnológica denominada "plataforma portafirmas":
 - a) Poner a disposición de la UNED la aplicación PORTAFIRMAS, como servicio de firma electrónica de documentación administrativa, garantizando su disponibilidad, mantenimiento y soporte técnico.
 - b) Facilitar a la UNED los procedimientos de uso de la solución ofrecida.
 - c) Adoptar las medidas de seguridad que garanticen la confidencialidad e integridad de los documentos intercambiados dentro del ámbito de la plataforma PORTAFIRMAS.
2. Para la Oficina Virtual de Registro de Entidades (en adelante, ORVE), como servicio de registro "en la nube", que permite, de forma sencilla y eficiente, el intercambio de asientos registrales entre las Entidades adheridas y el REC, a través del Sistema de Interconexión de Registros: y la solución tecnológica denominada ACCEDA:
 - a) Garantizar la disponibilidad, el mantenimiento y el soporte técnico de las soluciones tecnológicas ORVE y ACCEDA, así como de los servicios asociados a las mismas.
 - b) Prestación de dichas soluciones y servicios a través de la Red SARA, gestionada por la DGMAPIAE, que adoptará las medidas de seguridad que garanticen la confidencialidad del tránsito de la información intercambiada a través de las especificaciones que figuran en los Anexos II y III del presente Convenio .
 - c) Las aplicaciones y servicios asociados a las citadas soluciones de Administración electrónica serán accesibles a través de Internet para que los ciudadanos puedan relacionarse con los mismos, en su caso, a través también de la Red SARA.
3. Tanto las citadas soluciones como las aplicaciones y servicios asociados a las mismas se ofrecerán preferentemente en modelo "cloud computing", de modo que se distinguirá entre los distintos grupos de usuarios de la UNED,

diferenciándose las configuraciones y especificidades de cada una de ellas, en un entorno separado al de la DGMAPIAE.

QUINTA.- Compromisos de la UNED.

1. Colaborar con la DGMAPIAE en la promoción y difusión de sus políticas y soluciones de la Administración Electrónica; en particular, la extensión del uso de certificados digitales acreditados –y especialmente del contenido en el Documento Nacional de Identidad electrónico (en adelante DNle)- entre los colectivos de estudiantes, profesores y demás empleados a su servicio.
2. Facilitar a la DGMAPIAE la realización de actividades de difusión y/o implantación de herramientas de Administración Electrónica, poniendo a su disposición el uso de su portal Web, plataformas y herramientas de cursos virtuales, formación on line, etc., así como foros de la intranet UNED para soporte de sus políticas de Administración Electrónica.
3. Colaborar en los proyectos y desarrollos de las aplicaciones presentes y futuras de Administración Electrónica que, eventualmente, se pacten.
4. Informar y poner a disposición de la Dirección General gratuitamente los códigos fuente de cuantas modificaciones, ampliaciones o adaptaciones del software original se generen.
5. Cumplir, dentro del ámbito de sus competencias, las especificaciones técnicas de las soluciones tecnológicas incluidas en el presente Convenio que se describen en sus Anexos.
6. Realizar las labores técnicas necesarias de conectividad, despliegue y equipamiento informático para el acceso a las soluciones básicas enumeradas en el presente Convenio.
7. Concertar con la DGMAPIAE la realización de pruebas de rendimiento y de monitorización de los servicios asociados para asegurar la disponibilidad de los mismos.
8. Hacer un uso correcto de las soluciones, empleándolas exclusivamente para aquello a lo que está autorizada.
9. Gestionar y mantener los elementos activos que forman parte de los servicios, comunicando a la DGMAPIAE las incidencias que afecten a la prestación de los mismos.
10. Mantener los servicios de soporte necesarios para garantizar la continuidad de las soluciones, proporcionando y actualizando a la DGMAPIAE los contactos



operativos tanto de los responsables correspondientes de cada solución como de los centros de soporte correspondientes.

11. Establecer un primer nivel de atención y resolución de incidencias a los usuarios del ámbito de la UNED.
12. Seguir los procedimientos establecidos para armonizar los procesos de administración de aplicaciones y sistemas usuarios de las soluciones tecnológicas incluidas en el presente Convenio.
13. Adoptar y cumplir las medidas de seguridad necesarias para proteger debidamente la información y los sistemas asociados a las soluciones tecnológicas incluidas en el presente Convenio, adoptando la Política de Seguridad Común que se establezca.
14. Colaborar en la actualización, para aquellas soluciones tecnológicas que así lo contemplen, de los documentos que describan la información legal, administrativa y técnica necesaria para la prestación de los servicios, así como cualquier otra información que deba ser conocida por el ciudadano, y que se denominarán "Carta de Servicios" de la solución tecnológica correspondiente.
15. Colaborar en la financiación de los gastos derivados del mantenimiento de las soluciones tecnológicas y servicios asociados a las mismas, en los términos previstos en la cláusula quinta del presente Convenio.



SEXTA.- Financiación.

1. La UNED contribuirá a la financiación parcial del mantenimiento de los servicios prestados por la DGMPIAE, para el acceso y uso de la aplicación ORVE, así como de la asistencia técnica y las inversiones necesarias en respaldo, seguridad, almacenamiento y cualesquiera necesidades asociadas al correcto funcionamiento del servicio.
 2. Para ello, la UNED se compromete a efectuar, por cada anualidad de duración de este Convenio, un ingreso en el Tesoro Público de las cantidades especificadas en el apartado 2 de esta cláusula, remitiendo a la DGMPIAE la documentación acreditativa del mismo para la iniciación por ésta ante la Dirección General de Presupuestos del Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas del correspondiente expediente de generación de crédito en la aplicación 15.26.912N.227.06 de los Presupuestos Generales del Estado del ejercicio 2013 o en la aplicación equivalente de los Presupuestos de los sucesivos ejercicios.
 3. Los cánones que la UNED deberá ingresar en el Tesoro Públicos, como contribución a la financiación de los costes derivados del presente Convenio son:
- 



GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO
DE HACIENDA
Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS



- a) PORTAFIRMAS = 25.000€ anuales,
 - b) ORVE = 1.127,80€ anuales, aplicable a partir del día 30 de Enero de 2014, por el plazo del ENI (Esquema Nacional de Interoperabilidad),
 - c) ACCEDA = 17.666,76 € anuales –
4. El ingreso se efectuará durante el primer trimestre del año para permitir la generación de crédito en el ejercicio.
 5. La UNED satisfará los cánones establecidos en el apartado anterior pudiendo ser estos cánones sustituidos total o parcialmente por la realización por parte de la UNED de trabajos de carácter científico, técnico y artístico así como por el desarrollo de enseñanzas de especialización o actividades específicas de formación de los que se prevén en el artículo 83 de la Ley 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades u otras.

La sustitución de los cánones que, conforme al párrafo anterior, pudiera acordarse, será formalizada en actos singulares suscritos por ambas partes.

SÉPTIMA.- Comisión de seguimiento.

1. El Convenio de Colaboración será administrado por una Comisión de Seguimiento, formada por dos representantes de la DGMAPIAE -que asumirá la Presidencia y tendrá voto de calidad en caso de empate en las votaciones- y dos representantes de la UNED. Los miembros serán designados por la parte correspondiente y nombrados por la DGMAPIAE.
2. La Comisión de Seguimiento acordará la adición de las nuevas soluciones tecnológicas y servicios que la DGMAPIAE resuelva poner a disposición de la UNED, como consecuencia del desarrollo de otras tecnologías más avanzadas, en cumplimiento del objeto del presente Convenio y en los términos previstos en la cláusula 1ª del mismo.
- 3 Para ello, aprobará el Anexo de condiciones técnicas de cada nueva aplicación o servicio que elaborará la DGMAPIAE y que, una vez aprobado, por la Comisión se añadirá a los Anexos I, II y III del presente Convenio con el correspondiente número ordinal.
4. Las partes firmantes se comprometen a solventar por acuerdo mutuo, en el seno de la Comisión de Seguimiento, cuantas diferencias resulten de la interpretación y cumplimiento de este Convenio, sin perjuicio de la competencia del orden jurisdiccional contencioso administrativo para el conocimiento de cuantas cuestiones y litigios pudieran surgir.



5. Las reuniones de la Comisión de Seguimiento podrán celebrarse por medios electrónicos.
6. Eventualmente, la Dirección General podrá, a petición de la UNED, designar personal técnico para formar parte, como asesores técnicos externos, de las mesas de contratación de la UNED cuando el objeto de la contratación pertenezca o esté relacionado con el ámbito de la Administración Electrónica. Este asesoramiento podrá extenderse, en temas de especial complejidad, a la fase previa de elaboración de los pliegos de condiciones técnicas correspondientes.

OCTAVA.- Vigencia y resolución.

El presente Convenio de colaboración entrará en vigor el día de su firma y tendrá vigencia por tres años, pudiendo prorrogarse por períodos anuales mediante acuerdo expreso de ambas partes, siempre que la prórroga se adopte con anterioridad a la finalización de su plazo de duración.

Las partes firmantes podrán resolver este Convenio por mutuo acuerdo o por denuncia de cualquiera de las mismas mediante preaviso comunicado de forma fehaciente a la otra parte con, al menos, tres meses de antelación a la fecha de resolución propuesta.

A
En caso de resolución, ambas partes deberán adoptar las medidas necesarias para asegurar, en todo caso, el mantenimiento del servicio público electrónico a los ciudadanos prestado por la UNE con las herramientas cedidas.

NOVENA.- Naturaleza.

Este Convenio tiene naturaleza administrativa y queda excluido del ámbito de aplicación del texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, tal como se establece en su artículo 4.1.c).

B
Para la resolución de las dudas interpretativas se acudirá a los principios establecidos en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y resto del ordenamiento jurídico administrativo.



Y como prueba de conformidad, las partes suscriben el presente Convenio, en triplicado ejemplar, en el lugar y fecha de encabezamiento.

El Secretario de Estado de
Administraciones Públicas

Antonio Germán Beteta Barreda

El Rector de la Universidad Nacional
de Educación a Distancia

Alejandro Tiana Ferrer



GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO
DE HACIENDA
Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

SECRETARÍA DE ESTADO
DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS
DIRECCIÓN GENERAL
DE MODERNIZACIÓN ADMINISTRATIVA,
PROCEDIMIENTOS E IMPULSO DE LA
ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA

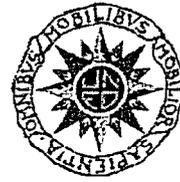


**CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA SECRETARÍA DE
ESTADO DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS Y UNIVERSIDAD
NACIONAL DE EDUCACIÓN A DISTANCIA, PARA EL USO
COMÚN DE SOLUCIONES DE ADMINISTRACIÓN
ELECTRÓNICA**

ANEXO I

**Servicios ofrecidos por la DGMPIAE para el uso de la aplicación
PORTAFIRMAS**

Madrid, 15 de julio de 2013



1. OBJETO Y ALCANCE

El presente anexo tiene por objeto establecer las condiciones generales y técnicas de acuerdo a habilitar el servicio de PORTAFIRMAS a la UNED adherida al presente Convenio de colaboración a que se adjunta el presente Anexo.

El PORTAFIRMAS podrá utilizarse como repositorio permanente de documentación, pero el incremento anual de la capacidad de almacenamiento utilizada por organismo no podrá ser superior a 10 GB.

2. CONDICIONES TÉCNICAS Y FUNCIONALES

Las Funcionalidades ofrecidas por el PORTAFIRMAS son las siguientes:

▶ Generales:

- Cliente de @firma integrado en el Portafirmas.
- Servicios Web de validación de firmas de @firma.

▶ Redacción de Peticiones de Firmas:

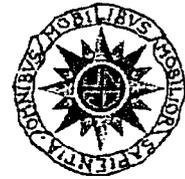
- Múltiples destinatarios en flujo de cofirma (paralelo) o contrafirma (cascada).
- Posibilidad de escoger el formato de la firma.
- Configuración de notificaciones en cambio de estado, Visto bueno en el flujo de firma, niveles de importancia, distinción entre documentación a firmar e informativa, comentarios etc.

▶ Bandejas de gestión de peticiones de firma:

- Enviados Pendientes, Enviados Terminados, Pendientes de Firma, Rechazados, etc.
- Filtros avanzados: Por fechas, por remitente, etc.
- Posibilidad de gestionar etiquetas para las peticiones.
- Configuración de validaciones en las firmas pendientes, gestión de bandejas en la delegación o sustitución etc.

▶ Funcionalidades de Administración:

- Gestión de usuarios y cargos.
- Informes estadísticos.



► **Funcionalidades Internas:**

- Integración con: generador de CSV, sistemas de validación de firmas.
- Permite realizar vista previa del documento a firmar cuando es un documento electrónico.
- Integración con aplicación mediante servicios Web: petición, consulta, modificación etc.

3. IMPORTE DE LA CONTRIBUCIÓN A LA FINANCIACIÓN DE LA APLICACIÓN

La UNED contribuirá a la financiación del mantenimiento de los servicios prestados por la DGMAPIAE, así como de la asistencia técnica y las inversiones necesarias para el uso del PORTAFIRMAS, de conformidad con lo dispuesto en la cláusula 6ª del Convenio de Colaboración.

4. CONTACTOS DE REFERENCIA

La resolución de consultas técnicas relacionadas con la utilización de los servicios así como las de carácter administrativo relativas al alcance del presente Anexo se ofrecerá a través de los siguientes contactos de referencia.

SERVICIO: APLICACIÓN PORTAFIRMAS	
Oferente del servicio	DGMAPIAE
Responsable Técnico del Servicio	Secretaria SDG
Responsable Administrativo del Anexo	Secretaria Unidad de Apoyo
Incidencias, consultas y peticiones	https://ssweb.mpt.es/ayuda/



GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO
DE HACIENDA
Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

SECRETARÍA DE ESTADO
DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS
DIRECCIÓN GENERAL
DE MODERNIZACIÓN ADMINISTRATIVA,
PROCEDIMIENTOS E IMPULSO DE LA
ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA



**CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA SECRETARÍA DE
ESTADO DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS Y UNIVERSIDAD
NACIONAL DE EDUCACIÓN A DISTANCIA, PARA EL USO
COMÚN DE SOLUCIONES DE ADMINISTRACIÓN
ELECTRÓNICA**

ANEXO II

**Soluciones de Administración Electrónica ofrecidas por la DGMAPIAE
para la conexión al
Registro Electrónico Común**

Madrid, 15 de julio de 2013



I. INTRODUCCION

I.1. OBJETO

El presente Anexo establece los términos y condiciones generales para la conexión de la UNED al Registro Electrónico Común (en adelante, REC), regulado en la Orden HAP/566/2013, de 8 de abril, por la que se regula el Registro Electrónico Común, en virtud del Convenio que se suscribe entre la SEAP y dicha Universidad para el uso común de las soluciones de Administración Electrónica ofrecidas por la Secretaría de Estado, a través de la DGMPIAE.

La conexión se realizará, por alguna de las siguientes formas:

- **Oficina Virtual de Registro de Entidades (en adelante, ORVE)**, como servicio de registro "en la nube", que permite, de forma sencilla y eficiente, el intercambio de asientos registrales entre la UNED y el resto de administraciones integradas en el REC, a través del Sistema de Interconexión de Registros.
- **Servicios de certificación con SIR y la Norma SICRES 3.0**, para aquellos organismos que por motivos técnicos y funcionales, y previo informe favorable de la DGMPIAE, deseen conectarse al REC mediante sus propios aplicativos de registro. El informe de certificación habilitará técnica y funcionalmente a la aplicación de registro para interconectarse con REC.
- **Aplicación de Registro AWR**, como aplicación de registro, ya certificada para la interconexión con REC, asociada a un modelo de cesión de software para su instalación y mantenimiento por parte de las entidades interesadas.

I.2. ALCANCE

- (i) Contempla la habilitación de la conexión al REC a través de cualquiera de las alternativas anteriores (ORVE, AWR, certificación a SICRES 3.0)
- (ii) Contempla el uso de ORVE como herramienta preferente de acceso y conexión con el REC, salvo que se justifique el uso de otra aplicación por motivos tecnológicos y/o funcionales, en base a los supuestos establecidos en el presente anexo.
- (iii) Para la utilización de ORVE, es necesaria la acreditación de los usuarios de la Universidad.



II. CONDICIONES TÉCNICAS Y FUNCIONALES

II.1. DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS OFRECIDOS



Registro Electrónico Común:

- Permite la presentación electrónica de cualesquiera solicitudes, escritos o comunicaciones dirigidas a la Administración General del Estado, o al resto de administraciones integradas mediante los correspondientes convenios de colaboración.



Sistema de Interconexión de Registros:

- Es la plataforma que interconecta la red de oficinas de registro (presenciales y electrónicas), utilizando la Norma SICRES 3.0.
- Permite el intercambio de asientos y documentos electrónicos presentados originalmente en papel por los ciudadanos, y está abierta a los tres niveles de Administración.

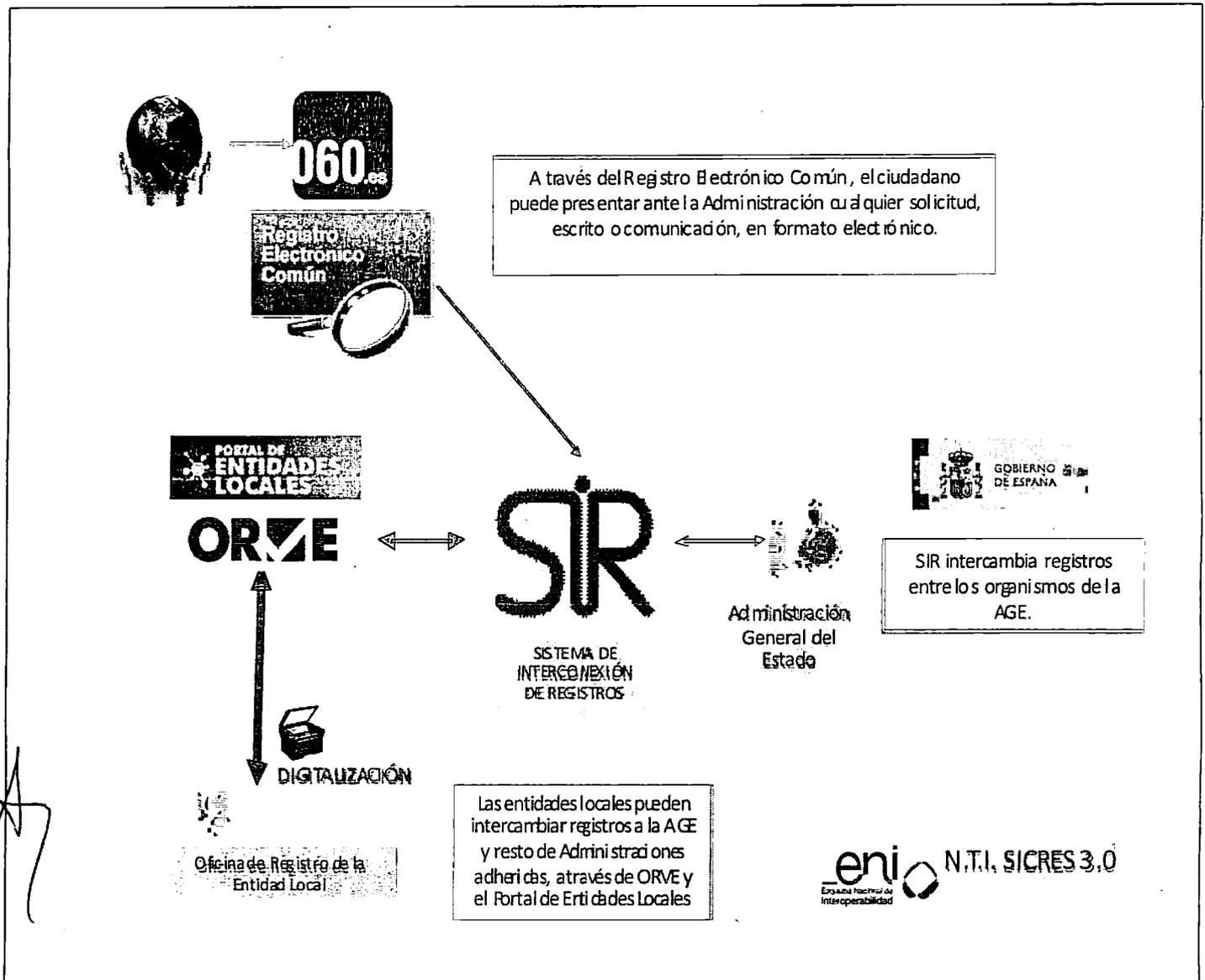


Oficina Virtual de Registro de Entidades:

- Es un servicio disponible "en la nube", que ofrece la DGMPIAE a las entidades de la Administración para integrarse en la plataforma SIR, e interconectarse con el REC.
- Permite crear y remitir asientos registrales, y digitalizar la documentación con firma electrónica.

Mediante SIR y ORVE, la DGMPIAE provee una infraestructura para intercambiar asientos registrales entre oficinas presenciales de Registro, y el REC, interconectando los tres niveles de la Administración.

Dicha infraestructura queda reflejada en el siguiente diagrama:



II.2. PROCEDIMIENTOS DE DIGITALIZACIÓN Y OPERACIÓN HABITUAL EN EL INTERCAMBIO DE REGISTROS

La DGMPIAE pondrá a disposición de la UNED, en virtud del Convenio al que se adjunta el presente Anexo, bilateralmente o a través del Portal de Administración Electrónica, los procedimientos y recomendaciones de uso de los servicios ofrecidos.



En particular, se contemplará:

- Manual de Usuario de la aplicación ORVE.
- Procedimientos para la remisión electrónica de documentos a través de ORVE y SIR.
- Procedimientos aplicables para la recepción electrónica de asientos registrales a través de ORVE y SIR.
- Criterios para la digitalización de la documentación presentada por el ciudadano.
- Criterios para la definición de roles y responsabilidades de los usuarios, de acuerdo con las nuevas funciones asumidas en la oficina de registro.

Para una plena implantación real de los servicios, estos procedimientos deberán ser tomados en consideración en las instrucciones internas y/o modificaciones normativas de las Oficinas de Registro de la UNED de conformidad con lo señalado en la cláusula 2ª del Convenio de Colaboración al que se adjunta el presente Anexo.

III. IMPORTE DE LA CONTRIBUCIÓN A LA FINANCIACIÓN DE LA APLICACIÓN

La UNED contribuirá a la financiación del mantenimiento de los servicios prestados por la DGMPIAE, así como de la asistencia técnica y las inversiones necesarias, para el uso del REC de conformidad con lo dispuesto en la cláusula 6ª del Convenio de Colaboración.

IV. CONTACTOS DE REFERENCIA

La resolución de consultas técnicas relacionadas con la utilización de los servicios así como las de carácter administrativo relativas al alcance del presente Anexo se ofrecerá a través de los siguientes contactos de referencia.



GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO
DE HACIENDA
Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

SECRETARÍA DE ESTADO
DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS
DIRECCIÓN GENERAL
DE MODERNIZACIÓN ADMINISTRATIVA,
PROCEDIMIENTOS E IMPULSO DE LA
ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA



SERVICIO CONEXION AL REC	
Oferente del servicio	DGMAPIAE (secretaria.dgmapiae@seap.minhap.es)
Responsable Técnico del Servicio	secretaria.dsic@seap.minhap.es
Responsable Administrativo del Anexo	DGMAPIAE (secretaria.dgmapiae@seap.minhap.es)
Incidencias, consultas y peticiones	https://ssweb.mpt.es/ayuda/

A

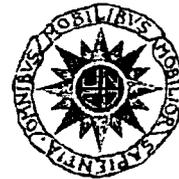
R



GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO
DE HACIENDA
Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

SECRETARÍA DE ESTADO
DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS
DIRECCIÓN GENERAL
DE MODERNIZACIÓN ADMINISTRATIVA,
PROCEDIMIENTOS E IMPULSO DE LA
ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA



CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA SECRETARÍA DE ESTADO DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS (SEAP) Y LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE EDUCACIÓN A DISTANCIA (UNED) PARA EL USO COMUN DE SOLUCIONES DE ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA

ANEXO III

Soluciones de Administración Electrónica ofrecidas por la SEAP, a través de la DGMPIAE, para el "Acceso del Ciudadano a los Expedientes de la Administración" (ACCEDA)

Madrid, 15 de julio de 2013



GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO
DE HACIENDA
Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

SECRETARÍA DE ESTADO
DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS
DIRECCIÓN GENERAL
DE MODERNIZACIÓN ADMINISTRATIVA,
PROCEDIMIENTOS E IMPULSO DE LA
ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA



1. OBJETO Y ALCANCE

El presente anexo establece las condiciones generales y técnicas del uso por la UNED de las soluciones de de Administración Electrónica ofrecidas por la SEAP, a través de la DGMPIAE para el "Acceso del Ciudadano a los Expedientes de la Administración", actualmente prestada mediante la plataforma denominada ACCEDA. Esta solución de Administración electrónica permite la gestión de manera sencilla, de los expedientes electrónicos iniciados a través de la sede electrónica, así como para el traspaso de los expedientes que llegan en papel.

La plataforma podrá ser utilizada para la creación y gestión de procedimientos administrativos y para su publicación en la sede electrónica de de las partes que suscriben el Convenio al que se adjunta el presente Anexo. Asimismo, contendrá un gestor de contenidos para el espacio de páginas web (en adelante CMS), que permitirá verificar la información contenida en el sitio corporativo tanto de la sede electrónica, como de la institucional perteneciente a la propia UNED.

A través del servicio ACCEDA, los ciudadanos podrán presentar cualesquiera trámites definidos y publicados por la UNED en el ámbito de sus competencias, los cuales serán registrados y asentados en el Registro Electrónico Común, de acuerdo con lo dispuesto en la Orden Ministerial HAP/566/2013, de 8 de abril, que regula el Registro Electrónico Común.

Para la utilización de ACCEDA será necesaria la acreditación de los usuarios de la UNED en los Portales establecidos por la Secretaría de Estado de Administraciones Públicas.

2. CONDICIONES TÉCNICAS Y FUNCIONALES

2.1. DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS OFRECIDOS

ACCEDA permite las siguientes funcionalidades:

► **Gestor de Procedimientos Administrativos**, que posibilita:

- Crear formularios de inicio de expedientes administrativos.
- Configurar si el procedimiento requiere firma electrónica y/o registro telemático en el registro de la Entidad.
- Gestionar los estados por los que pasa el expediente administrativo.



- Gestionar los usuarios con distintos permisos: lector, tramitador, firmante de resoluciones.
- Gestionar plantillas de resoluciones administrativas, mediante campos combinados.
- Introducir campos internos al procedimiento que pueden completarse para cada expediente para poder explotar los datos.
- Configurar el sentido del silencio administrativo para cada procedimiento.
- Establecer buzones de contacto para cada procedimiento administrativo.
- Establecer el aspecto visual de los documentos generados por ACCEDA para cada procedimiento, configurando cabeceras y pies de página.

► **Tramitador de Expedientes Administrativos para:**

- La recepción de los expedientes administrativos iniciados por el ciudadano desde Internet.
- Registro de dichas presentaciones en el Registro Electrónico Común.
- Dar de alta expedientes administrativos recibidos por vía tradicional.
- Efectuar requerimientos de información adicional, y crearlos en forma de plantillas para su reutilización en cada procedimiento.
- Aportar documentación pública o privada al expediente.
- Ver el historial completo de cada expediente.
- Realizar las notificaciones por comparecencia para cada documentación recibida por el ciudadano.
- Efectuar resoluciones administrativas y que éstas sean firmadas por el firmante configurado por cada procedimiento.

► **CMS de Web de la Entidad:** Gestor de contenidos de las páginas web estáticas de la Entidad, que en un entorno visual configurable permite realizar de las siguientes actuaciones:

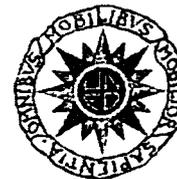
- Creación de páginas
- Subida de archivos
- Gestión de noticias
- Gestión de imágenes: banners, carrusel.
- Modificación de estilos CSS manual.
- Utilización de plantillas de estilos CSS.



GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO
DE HACIENDA
Y ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

SECRETARÍA DE ESTADO
DE ADMINISTRACIONES PÚBLICAS
DIRECCIÓN GENERAL
DE MODERNIZACIÓN ADMINISTRATIVA,
PROCEDIMIENTOS E IMPULSO DE LA
ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA



3. CONTRIBUCIÓN A LA FINANCIACIÓN DE LA SOLUCIÓN DE ADMINISTRACIÓN ELECTRÓNICA "ACCEDA"

La UNED contribuirá a la financiación del mantenimiento de los servicios prestados por la DGMAPIAE, así como de la asistencia técnica y las inversiones necesarias para el uso común de ACCEDA, de conformidad con lo dispuesto en la cláusula 6ª del Convenio de Colaboración.

4. CONTACTOS DE REFERENCIA

La resolución de consultas técnicas relacionadas con la utilización de los servicios así como las de carácter administrativo relativas al alcance del presente Anexo se ofrecerá a través de los siguientes contactos de referencia.

SERVICIO APLICACIÓN ACCEDA	
Oferente del servicio	DGMAPIAE (secretaria.dgmapiae@seap.minhap.es)
Responsable Técnico del Servicio	DSIC (secretaria.dsic@seap.minhap.es)
Responsable Administrativo del Anexo	DGMAPIAE (secretaria.dgmapiae@seap.minhap.es)
Incidencias, consultas y peticiones	https://ssweb.mpt.es/ayuda/